

AYUDAS A PROYECTOS PARA LA CADENA DE VALOR INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS Y SUS COMPONENTES CLAVE-RENOVAL 2

Bases Reguladoras [Orden TED/1489/2025, de 17 de diciembre](#)

[Convocatoria](#)
[Extracto](#)

Rev. 12/25

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual/Agrupación	Destinatarios:	Personas jurídicas públicas o privadas
Régimen de convocatoria:	Concurrencia competitiva	Estado:	ABIERTA del 22/01 al 25/02 de 2026

OBJETO

Reforzar la cadena de valor innovadora y de conocimiento de las energías renovables en España, tanto en tecnologías ya consolidadas como la solar fotovoltaica y la eólica, como en otras emergentes, con especial protagonismo del hidrógeno renovable.

Ayudas a proyectos para reforzar la Cadena de Valor Industrial de Tecnologías Limpias y sus componentes, enmarcados en una línea de actuación de entre las siguientes:

1. Tecnologías solares (fotovoltaicas, térmicas, termoeléctricas y otras).
2. Tecnologías de energía eólica terrestre y de energías renovables marinas.
3. Tecnologías de baterías y de almacenamiento de energía
4. Bombas de calor y tecnologías de energía geotérmica
5. Tecnologías de hidrógeno
6. Tecnologías de biogás y biometano sostenibles
7. Tecnologías de la red eléctrica
8. Tecnologías hidroeléctricas
9. Otras tecnologías de energía renovable
10. Tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético
11. Tecnologías industriales transformadoras para la descarbonización

BENEFICIARIOS

.- Personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, siempre que realicen la actividad que fundamenta su concesión y cumplan todos los requisitos exigidos.

.- Agrupaciones de las anteriores que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos. Todas las entidades de la agrupación o miembros asociados del beneficiario tendrán la consideración de beneficiarias de la subvención.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

- a) la fabricación, incluso con materias primas secundarias, de los productos finales enumerados en el Anexo I de las bases reguladoras.
- b) la fabricación, incluso con materias primas secundarias, de los principales componentes específicos enumerados en el Anexo I de las bases reguladoras.

Tipología de proyectos:

- **Creación** de establecimientos industriales: inicio de una nueva actividad de fabricación.



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

- **Ampliación** de la capacidad de fabricación instalada en centros existentes de fabricación o en construcción, implantación de nuevas líneas de fabricación.
- **Reconversión** de líneas previamente existentes para la fabricación de productos que anteriormente no estuvieran en fabricación en la planta.

Serán subvencionables las inversiones y gastos realizados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y podrá extenderse hasta cuarenta y ocho meses desde la fecha de resolución de la concesión

CUANTÍA DE LA AYUDA

Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo por importe de la ayuda total concedida.

La intensidad de la ayuda, y el importe total máximo de la misma, dependerá de la zona y del tamaño de la entidad beneficiaria, siendo, en términos generales, del 15 % de los costes subvencionables y/o hasta 150 000 000€/proyecto.

No obstante:

- Inversiones en zonas asistidas** designadas en el mapa de ayudas regionales aplicable al Estado miembro de que se trate de conformidad con el artículo 107, apartado 3, **letra c)**, del TFUE (zonas «c»), la intensidad de ayuda será del 20 % de los costes subvencionables y el importe total de la ayuda no podrá superar los 200 000 000€/proyecto.
- Inversiones en zonas asistidas** designadas en el mapa de ayudas regionales aplicable al Estado miembro de que se trate de conformidad con el artículo 107, apartado 3, **letra a)**, del TFUE (zonas «a»), la intensidad de ayuda podrá incrementarse al 35 % de los costes subvencionables y el importe total de la ayuda no podrá superar los 350 000 000€/proyecto.
- Inversiones** realizadas por **pequeñas empresas**, las intensidades de ayuda podrán incrementarse en 20 puntos porcentuales y, en el caso de **medianas empresas**, las intensidades de ayuda podrán incrementarse en 10 puntos porcentuales.

La aportación financiera mínima del 25 % de los costes subvencionables, deberán hacerse con cargo a los propios recursos del beneficiario o mediante financiación externa.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Sin perjuicio de lo considerado en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 83 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la sección 6.1 (punto 166) del Marco de ayudas estatales del Pacto por una Industria Limpia, serán costes subvencionables los siguientes:

- Obra civil, edificación e instalaciones.
- Aparatos y equipos, excluidos los elementos de transporte exterior.
- Activos inmateriales.
- Elaboración del proyecto de ejecución incluyendo ensayos, estudios y pruebas necesarias.
- Dirección facultativa de obra.
- Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje.
- Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, hasta el 4% del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 50.000€/Expediente.
- Informe del auditor sobre la cuenta justificativa.
- Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias, distintas de las recogidas como costes no subvencionables en el apartado 8 del artículo 8 de la Orden de Bases.
- Coste de adquisición de inmuebles o terrenos.

En función de la naturaleza de la actividad financiada, la subcontratación podrá alcanzar hasta el 100 % de la actividad incentivada.

El presupuesto de conceptos financierables por actuación para cada programa de incentivos será:

- Programa de incentivos 1: superior a 1.000.000€ e inferior a 30.000.000€.
- Programa de incentivos 2: igual o superior a 30.000.000€



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ÓRGANO GESTOR

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Presentación telemática a través de la sede electrónica de IDAE <https://sede.idae.gob.es/>

Plazo de presentación: del 22 de enero de 2026 a las 9:00 horas y finalizará a las 12:00 del 25 de febrero de 2026

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional